



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y CUATRO.

ra el y para que Conste en el Regrati^{to} se ponga
Causa el testimonio correspondiente.

De la deuda
de Damian
Mora

El Senor Don. hiro pres. Como por el Senor D. Joseph
Carrero Cobacho. V. Caudador guarido y es dho
efecto, por tenernos a S. M. Como Dho. el Alcabala
las, tiene, y al mas agregado, tiene pleito pendien
te con Damian Mora Oliva Cerino Dho. y lo tie
negro en el tal Casu. por esta ple de un do
Comsata V. Caudador la cantidad el qua exorien
tor on res. y Veintenas proredido, de quebra de ha
posura que hizo en el año proximo pasado de cin
quenta y tres en la Alcabala de binto Dho. y el
quebra de binto proredido para para para
postura y V. C. como por el que tiene de binto Dho
Cantidad y como pendiente y Dho. en ausen
ria no auxiliado q. Embargase a alguna de res
ni fuera de las Casas de Dho. Damian Mora Oliva
y tambien de res. Como Dho. proximo para
do rehizo el Regrati^{to}. con exclusion de Dho. cant
dad para el total de V. C. Como en fura cec
tiva y como en fura de V. C. lo que como
en la de la Villa para que a cuerda de S. M. lo que
tenga por comben. En ordenado por la Villa a corda
que el Senor D. Joseph Carrero continue las Dilig
examinos, con correspondientes para efectos de Dho. can
tidad para que el Senor Damian Mora y en la
quenda que drene se en Dho. En estado de que coban
ra y Diligencias para ella

Hago

El Senor D. Joseph Carrero higo presential

